AÑO 1958 LUNES 14 DE JULIO NUM. 167

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 peseta

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 20 de junio de 1958 por el que se reorganizan las Juntas Provinciales de Beneficencia.

La reorganización de las Juntas Provinciales, llevada a cabo por Decreto de cinco de abril de mil novecientos treinta y ocho, no siempre ha dado el fruto que de ellas se esperaba; hasta ahora, su falta de eficiencia arranca, según la práctica ha demostrado, a que sólo intervenían en los actos previstos en la vigente instrucción de Beneficencia, y parece conveniente extender su gestión al cometido coordinador que en el plano nacional corresponde al Consejo Superior de Beneficencia y Obras Asistenciales y en la provincial a estas Juntas para que no resulte desconectada la labor benéfica estatal, provincial o municipal con la benéfico-particular o de la Iglesia.

El Consejo Superior de Beneficencia impulsará esta relación entre la Beneifcencia pública y particular, permitiendo una acción combinada que abrirá más ancho campo a la actual colaboración y hará más eficaz la ayuda a los necesitados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Las Juntas Provinciales de Beneficencia estarán constituídas bajo la presidencia del Gobernador civil de la provincia y por los siguientes Vocales:

a) Un representante del Prelado de la Diócesis.
b) Un representante de la Diputación Provincial.
c) Un representante del Ayuntamiento.
d) El Delegado provincial de Auxilio Social.
e) El Director de Cáritas Provincial.
f) El Jefe de la Abogacía del Estado.
g) Un Arquitecto.
h) Un Médico.
i) Un Profesor de la Enseñanza Primaria, Secundaria o Superior.
j) La Delegada provincial de la Sección Femenina.
k) El Delegado provincial de Obras Asistenciales de la Organización Sindical.
l) Tres personas de reconocida solvencia y destacada actuación en el campo benéfico-asistencial.

Los Vocales de los apartados g), h), i) y l) serán nombrados por el Ministro de la Gobernación, a propuesta de terna del Gobernador civil de la provincia.

Podrá el Presidente de la Junta incorporar a ésta, a título de asesoramiento, a quien considere idóneo para contribuir a la resolución de los problemas planteados.

Artículo segundo. La Presidencia de la Junta será ejercida en los casos de ausencia o delegación especial, permanente o accidental del Gobernador Civil, por un Vicepresidente elegido por el Ministerio de la Gobernación entre los Vocales que componen la Junta; el Jefe de la Abogacía del Estado queda facultado para conferir su delegación general o especial en otro Abogado del Estado.

Artículo tercero. Las Juntas Provinciales de Beneficencia tendrán en el ámbito provincial el cometido de orientación general y de coordinación atribuído en el ámbito nacional al Consejo Superior de Beneficencia y Obras Asistenciales, además de las funciones encomendadas específicamente por la instrucción de Beneficencia de catorce de marzo de mil ochocientos noventa y nueve en su capítulo quinto.

Podrán elevar por conducto de la Dirección General de Beneficencia al Consejo Superior cuantas propuestas estimen por conveniente; asimismo les corresponde promover, orientar y coordinar las iniciativas que se desarrollen en el campo benéfico-asistencial.

La Junta podrá delegar en una Comisión permanente las funciones que considere oportunas.

Artículo cuarto. El día treinta de octubre quedarán constituídas las nuevas Juntas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 7 de julio.)

(G. C.—3.077)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de pavimentación de la calle de Radio, suscrito con don Maximino Domínguez Iglesias, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 8 de junio de 1955, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 9 de julio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—11.197)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de construcción de alcantarillado de la calle Nueva, entre avenida de Puerta Bonita y calle de la Vía, suscrito con don Maximino Domínguez Iglesias, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 23 de mayo de 1956, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 9 de julio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—11.198)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de pavimentación de la glorieta de Embajadores, suscrito con don José Sánchez Mateos, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 21 de septiembre de 1955, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 10 de julio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—11.202)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de construcción de alcantarillado en la carretera del Este, entre la calle de José María Fernández Lanseros y el puente de la Elipa, suscrito con don José Sánchez Mateos, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 13 de mayo de 1955, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 10 de julio de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—11.203)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 28 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.176.609,54 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 22.650 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de agosto de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicio (Firmado).

(G. C.—3.058) (O.—36.662)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de saneamiento de Benifayó (Valencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 28 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.811.399,36 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 77.171 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de agosto de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las

disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicio (Firmado).

(G. C.—3.059) (O.—36.663)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SEGUNDA SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua de Pajomal, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 28 de julio de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 217.491,76 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 4.350 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 2 de agosto de 1958, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicio (Firmado).

(G. C.—3.060) (O.—36.664)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Meco

AVISO

Segunda inserción

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de la concentración parcelaria de la zona de Meco, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 7 del presente mes, acordó aprobar las bases definitivas de la concentración parcelaria en dicha zona.

Durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la tercera inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Meco los siguientes documentos:

a) Copia del acta de la sesión en que la Comisión Local establece las bases definitivas.

b) Perímetro de la zona a concentrar y relación de fincas excluídas.

c) Plano parcelario de la zona en que se especifica la clasificación de tierras.

d) Relación de coeficientes a utilizar en las compensaciones.

e) Relación de propietarios declarados dueños de las parcelas de procedencia y determinación de las parcelas pertenecientes a cada uno de ellos, extensión y clasificación de las mismas y naturaleza familiar.

f) Relación de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación.

g) Relación de parcelas de propietarios desconocidos que han pasado al Estado.

Terminado el plazo de publicación de estos documentos, las bases de la concentración podrán ser recurridas en alzada por los interesados a quienes directamente afecten ante la Comisión Local de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días, contados desde que terminare la aludida publicación; recurso que, para su tramitación, se presentará necesariamente ante la Comisión Local y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Guadalajara, 8 de julio de 1958.—El Secretario, Luis Martín Liñán.

(G. C.—3.122)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 29 de abril de 1946, con los números 343.542 de entrada y 157.358 de registro, correspondiente a doña Dolores Moreno Pardillo, a disposición del señor Director general de Tributos Especiales, para responder de la Administración de Loterías número 56, de Sevilla, constituído por pesetas 50.000 nominales, Deuda Amortizable 3,5 por 100,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G .C.—3.123)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIOS

Por el presente se notifica y hace público que con la presentación del papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y tres pólizas de 1.ª clase serie A 003820561-A 003820566-A 003820571, otra de 2.ª bis 000251052 y dos móviles de 1,00 peseta para expedición del título de propiedad, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación nombrada «El Rosario», número 1.748, del término municipal de Hoyo de Manzanares, provincia de Madrid, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, queda concluso para su titulación, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones en esta Jefatura, Juan de Mena, núm. 10, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente en que se publique el anuncio.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—3.076)

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación de los siguientes permisos de investigación:

Número.—Nombre. — Mineral.— Término. — Petición publicada en el «Boletín Oficial del Estado».—Causa cancelación.

1.753.—«Mariví».—Cuarzo y otros.—El Pardo (Madrid).—2-11-52.—Renuncia.

1754.—«Carlitos».—Cuarzo y otros.—El Pardo (Madrid). — 6-11-52. — Renuncia.

1.755.—«Mari Trini».—Cuarzo y otros. El Pardo (Madrid). — 31-12-52. — Renuncia.

1.756.—«Guadalupe».—Cuarzo y otros. El Pardo (Madrid). — 31-12-52. — Renuncia.

1.771.—«Fátima».—Cuarzo y otros.—El Pardo (Madrid). — 27-1-53. — Renuncia.

1.773.—«S. Rafael».—Cuarzo y otros. El Pardo (Madrid).—6-1-53.—Renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de junio de 1958:—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—3.075)

Decretada por el Ministerio de Industria la caducidad del permiso de investigación que se detalla a continuación, el Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber que el terreno objeto de dicho permiso se declara franco y registrable, no pudiéndose presentar solicitudes sobre el mismo hasta transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. La presentación de solicitudes se efectuará en las Oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, núm. 10, y horas de diez a trece.

Número: 1.901. — Nombre: «La Increíble».—Término y provincia: Navalagamella (Madrid).—Mineral: Plata.—Causa caducidad: Renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 26 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—3.073)

Por el presente se notifica y hace público que, con fecha 27 de los corrientes, esta Jefatura ha tenido a bien desestimar la oposición presentada por don Angel Miranda Badorrey al expediente de permiso de investigación «Mina Chaparral» núm. 1.990, del término municipal de Collado Mediano, provincia de Madrid, solicitado por don Vicente Guillén Velasco y otro, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución pueden recurrir ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en escrito presentado en esta Jefatura, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación a los mismos de la resolución, y previo depósito en esta Jefatura de la cantidad de 500 pesetas en metálico.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería.

Madrid, 28 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—3.072)

Por la presente se notifica y hace público que, con fecha 27 de los corrientes, esta Jefatura ha tenido a bien desestimar la oposición presentada por don León Alvarez Pascual, don Juan González Carretero, don Nicanor Durán Martín, don Bernardo Carretero Martín, don Dionisio Gutiérrez Fernández, don Jenaro Martín Solascasas, don Pedro Sanz Alvarez, doña Emilia Martín García, don Gregorio Carretero Martín y don Mariano Estaca Sanz, al expediente de permiso de investigación nombrado «La Asturiana IX», núm. 1.992, de los términos de Villavieja y Gascones, provincia de Madrid, solicitado por don Ramón Rey Altuna, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución podrán recurrir ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en escrito presentado en esta Jefatura, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación de la resolución a los mismos, y previo depósito en esta Jefatura de la cantidad de 500,00 pesetas en metálico.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería.

Madrid, 28 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—3.071)

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 2.008, nombrado «Inés María», de mineral de wolfram y estaño, de 96 hectáreas, sito en el paraje denominado Navatornera, del término municipal de Hoyo de Manzanares, provincia de Madrid, presentada por don Antonio Navarro Picazo, con domicilio en Madrid, calle Ministerio, núm. 63.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón colocado a 225 metros en dirección E. 30° N. del centro del indicador del kilómetro núm. 5 de la carretera que va desde Torrelodones a Colmenar Viejo, sito en el paraje Navatornera, del término municipal de Hoyo de Manzanares (Madrid).

De punto de partida a primera estaca se medirán 200 metros en dirección Norte; de primera a segunda estaca, 300 metros en dirección Este; de segunda a tercera, 400 metros en dirección Norte; de tercera a cuarta, 700 metros en dirección Este; de cuarta a quinta, 400 metros en dirección Sur; de quinta a sexta, 300 metros en dirección Este; de sexta a séptima, 200 metros en dirección Sur; de séptima a octava, 300 metros en dirección Oeste; de octava a novena, 600 metros en dirección Sur; de novena a décima, 700 metros en dirección Oeste; de 10 a 11, 600 metros en dirección Norte; de 11 a punto de partida, 300 metros en dirección Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las noventa y seis pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura, y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes

Madrid, 25 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—3.074)

Traspaso de local comercial sito en Prádena del Rincón, núm. 2, del grupo de viviendas "Virgen del Pilar"

La Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid anuncia traspaso de local comercial, sito en calle Prádena del Rincón, núm. 2, grupo «Virgen del Pilar», del que es titular don Eusebio Cernuda Herrero y actualmente destinado a material fotográfico, siendo los datos del local los siguientes:

Superficie útil: 73,75 metros cuadrados.

Metros luces fachada: Cuatro metros.

Situación: Prádena del Rincón, número 2, grupo «Virgen del Pilar».

Clase de negocio instalado: Material fotográfico.

Renta mensual que ha de abonarse: 1.449 pesetas.

El traspaso se ajustará a las condiciones siguientes:

Condiciones

1.ª Las instalaciones del local arriba señalado han sido valoradas por el departamento técnico de la Secretaría Provincial de la Obra Sindical del Hogar de Madrid en 130.000 pesetas.

2.ª El tipo de traspaso determinado por el Patronato Sindical Provincial de la Vivienda es de 130.000 pesetas.

3.ª Para tomar parte en el traspaso es preciso, según dispone el apartado d) de la norma tercera de la Circular número 90 de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, constituir una fianza del importe del 5 por 100 del tipo de adjudicación, importante 6.500 pesetas, y que habrá de depositarse en la Administración Provincial de la C. N. S. de Madrid.

4.ª Para tomar parte en el traspaso habrá de elevarse instancia al excelentísimo señor Presidente del Patronato Sindical Provincial de la Vivienda solicitándolo y esta instancia será presentada en

Primera

Que la subasta será sin sujeción a tipó.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la subasta segunda, o sea de pesetas 831.623,40.

Tercera

Que la certificación de cargas y los autos estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—11.181)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro; de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Fernando Rodríguez Manteola, en nombre y representación de don Salvador Sánchez Barbero, contra don Carlos Tabernero Bolsa, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se detallan, para cuyo remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día dieciocho de agosto próximo, y hora de las once.

Bienes:

Veinte sacos de harina de trigo de 100 kilogramos cada uno, 76 por 100 de extracción, envasada en fecha 8-3-1958. Con etiqueta papel rojo «La Serrana Burgos».

Doscientos seis sacos vacíos, de los cuales 147 son harineros, con mezcla de yute, de capacidad de 100 kilos, y los restantes 59 son de arpillera-patateros, de 70 kilos de capacidad, los cuales están en muy mal estado.

Derechos de traspaso del local-almacén sito en el paseo Perales, números 56-58. Dicho local-almacén se encuentra situado en la citada finca, en una especie de patio manzana de la misma, el cual tiene comunicación con la calle por un paso de vehículos. Consta de dos naves individuales y dos puertas, siendo la medida de cada una de ellas de 3,50 por 8 metros y siendo éstas las números 4 y 5, rentando cada una de éstas 1.400 pesetas mensuales.

Todos los expresados bienes, incluído el derecho de traspaso, están valorados pericialmente en la cantidad de 8.118,00 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo el de valoración, o sea la suma de ocho mil ciento dieciocho pesetas.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Valentín Laborde Ambite, domiciliado en calle Ibiza, setenta y cuatro, segundo B, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.184)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de don Olimpio Rato y Rato, vecino de Madrid, casado con doña Enriqueta Navarro Reverter, representado por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, expediente de dominio para acreditar el que le corresponde sobre las siguientes fincas, sitas en término municipal de Navalagamella:

Primera.—Tierra al sitio de Las Tejoneras, de caber cuarenta y seis áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, Municipio; Este, colada; Sur, colada y camino, y al Oeste, Angel Cáceres de la Fuente. En el Catastro es la parcela dieciocho del polígono trece.

Segunda.—Otra al sitio de Casa Yunta, de caber ochenta y dos áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, Evaristo Blanco de Cáceres; Este, herederos de Luis Hernández Casado; Sur, Manuel Quirós Rodríguez, y Oeste, Isabelo Casado Blasco. En el Catastro, la parcela cincuenta y cinco del polígono catorce.

Tercera.—Otra al sitio de Majuelo Benito, de caber dos hectáreas veintidós áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, Mariano Serrano Ventura; al Este, camino; Sur, María Peramio Casado, y Oeste, Municipio y Mariano Serrano Ventura. En el Catastro es la parcela setenta del polígono catorce.

Cuarta.—Otra al sitio de la Retuerta, de caber trece hectáreas cuarenta y cinco áreas. Linda: al Norte, camino; Este, colada; Sur, colada y camino, y Oeste, Tomás Casado Fernández. En el Catastro es la parcela dieciséis del polígono catorce.

Quinta.—Otra al sitio de Casa Yunta, de caber cinco hectáreas trece áreas noventa centiáreas. Linda: al Norte, José González Casado, Indalecio Serrano de la Fuente, Laura Ramírez y Eleuterio Casado Blasco; Este, Jenaro, Adreda de la Cruz, Isabelo Casado Blasco; al Sur, Manuel Quirós Rodríguez, y al Oeste, camino. En el Catastro es la parcela ochenta y uno del polígono catorce.

Sexta.—Otra al mismo sitio de Casa Yunta, de caber dos hectáreas cincuenta y cinco áreas. Linda: al Norte, camino; Este, Gregorio Povedano Casado; Sur, Olimpio Rato y Rato, y Oeste, camino. En el Catastro es la parcela ochenta y dos del polígono catorce.

Séptima.—Otra al sitio de Casa Yunta, de caber dos hectáreas ochenta áreas. Linda: al Norte, Eleuterio Casado Blasco; Sur, herederos de Luis Hernández Casado; al Este, Municipio, y al Oeste, Juliana Sánchez Paz. En el Catastro es la parcela cincuenta y tres del polígono catorce.

Octava.—Otra tierra al mismo sitio de Casa Yunta, de caber sesenta y seis áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, Juliana Sánchez Paz; Este, herederos de Luis Hernández Casado; Sur, Domingo Casado Casado, y Oeste, Isabelo Casado Blasco. En el Catastro es la parcela cincuenta y cuatro del polígono catorce.

Novena.—Otra al sitio de Casa Yunta, de caber setenta y seis áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, Isabelo Casado Blasco, Domingo Casado Casado y heredero de Luis Hernández Casado; Este, Isabelo Casado Blasco; Sur, el mismo, y Oeste, Angel Casado Cáceres. En el Catatstro es la parcela cincuenta y siete del polígono catorce.

Dichas fincas relacionadas las adquirió el recurrente por compra a Domingo Casado Casado, Angel Casado Casado y Angel Casado Cáceres en el año de mil novecientos cincuenta y uno.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, se convoca por medio del presente a cuantas personas desconocidas e ignoradas pueda perjudicar la inscripción que de las anteriores fincas deslindadas se pretende por el señor Rato y Rato, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado de primera instancia a hacer cuantas reclamaciones a su derecho convenga dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.186)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

María Blanca Verdegay Altolaguirre, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y cinco años, hija de Joaquín y de Blanca, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesada por estafa en causa núm. 86, de 1958, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—3.843)

Eduardo Muñoz del Portillo, redactor taurino, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesado por estafa en causa número 177, de 1958, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.771)

JUZGADO NUMERO 7

Zanón de Fez (Francisco), de veintisiete años, soltero, constructor, hijo de Francisco y Constantina, natural de Cardenete (Cuenca) ,vecino de Madrid, calle del Doctor Castelo, núm. 52, segundo izquierda, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en sumario núm. 388, de 1957, por falsedad y estafa.

(B.—3.993)

Bernardos Martín (Antonio), de veintiséis años, soltero, ebanista, ignorándose los demás datos de filiación, que tuvo su domicilio en la calle de Ricardo Ortiz, 4, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de esta capital, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario núm. 180, de 1958, por hurto.

(B.—3.936)

Bartolomé Izquierdo (Francisco), de cincuenta y siete años, viudo, conserje, hijo de Sotero y Vicenta, natural de Arlanzón (Burgos), vecino de Madrid, calle de Serrano, núm. 139, Casa de la Madre, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario número 178, de 1957, por amenazas.

(B.—3.937)

Gutiérrez García (Julio), de treinta y tres años, casado, hijo de Santiago y Julia, natural y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en el camino Alto de San Isidro, núm. 20, de esta capital, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en sumario núm. 196, de 1958, por estafa.

(B.—3.942)

JUZGADO NUMERO 9

López Pérez (Manuel), de cuarenta y cinco años, hijo de Basilio y Juana, natural de Madrid, y en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 198, de 1952, por hurto.

(B.—3.940)

JUZGADO NUMERO 13

Ejarque del Castillo (Santiago), cuyas demás circunstancias se desconocen, y de profesión representante, que habitó en la calle de Gutenberg, núm. 7, y cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de llevar a efecto su prisión, decretada en dicho sumario, número 181, de 1958, seguido por estafa.

(B.—3.766)

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en 27 de julio de 1955, llamando al procesado José Martínez Tomás, en causa instruída con el núm. 41, de 1951, por estafa, seguida por el Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, por haber sido capturado.

(B.—3.906)

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en 29 de noviembre de 1955, llamando al procesado Clemente Estrela Potenciano, procesado en causa instruída por robo con el núm. 210, de 1953, por el Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, por haber sido capturado el día 17 de junio de 1958.

(B.—3.931)

Ayala Laguardia (Olga Aurelia), natural de La Habana (Cuba), hija de Evaristo y Eladia, de diecinueve años, artistas, soltera, domiciliada últimamente en la calle de Jiménez Queseda, número 2, procesada en causa instruída por corrupción de menores, núm. 84, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrución número 13, dentro del término de diez días mencionado, para ser reducida a prisión, decretada por auto de 6 del actual.

(B.—4.007)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, fecha 30 de abril de 1943, por la que se llamaba a José Martínez Jiménez, hijo de Tomás e Isabel, casado, agente comercial, de sesenta y un años en la actualidad, natural de Huércal-Overa (Almería), por consecuencia del sumadio seguido contra el mismo ante el Juzgado de instrucción

número 14, de esta capital, por el delito de estafa con el núm. 4, de 1943.

(B.—3.819)

Sánchez Rodríguez (Mercedes), de treinta y ocho años, natural de Vigo, hija de Vicente y Mercedes, domiciliada últimamente en Jorge Juan, 92, tercero, procesada en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción núm. 14, por tentativo de estafa, con el núm. 13, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para ser reducida a prisión.

(B.—3.938)

JUZGADO NUMERO 15

González Gómez (Pedro), natural de Ubierna (Burgos), de estado casado, profesión forjador, de veintiocho años, hijo de Maximiano y de Matilde, domiciliado últimamente en la calle Comandante Fortea, núm. 100, primero derecha, procesado por falsedad en causa número 34, de 1958, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.932)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, en méritos del sumario 8, de 1955, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto, por medio de la presente, la requisitoria que se publicó anteriormente llamando al procesado Teodoro Pascual Saldaña, por haber sido el mismo detenido e ingresado en prisión en méritos del sumario indicado.

(B.—3.834)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en el sumario 406, de 1945, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto, por medio de la presente requisitoria, las que anteriormente se publicaron llamando al procesado Jorge Dunn García, por haber sido éste detenido y puesto a disposición de este Juzgado en méritos del sumario indicado.

(B.—4.009)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 311, de 1955, por robo, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que se publicó anteriormente llamando al procesado José María Urquiza García, por haber sido el mismo detenido e ingresado en prisión en méritos del sumario indicado.

(B.—4.015)

JUZGADO NUMERO 17

Muñoz Jiménez (José), de veintisiete años, hijo de Josefa, natural de Meruan (Africa), soltero ,domiciliado en Cava Baja (Mesón del Segoviano), procesado por robo en causa núm. 194, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.968)

JUZGADO NUMERO 18

Alonso (María Gloria), que estuvo domiciliada en el Hotel Narbona, sito en la plaza de Bilbao, de esta capital, procesada por estafa en causa núm. 129, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.909)

Por el presente, que se pone en virtud de lo acordado en el ramo de prisión del procesado Andrés José Sáinz Peinado, dimanado del sumario 105, de 1948, por estafa, seguido en este Juzgado de instrucción núm. 18, se hace saber que han sido dejadas sin efecto las requisitorias publicadas en 2 de febrero y 23 de marzo de 1957, y las órdenes circuladas para su captura.

(B.—4.006)

JUZGADO NUMERO 19

Seco Carrascal (Bernardo), de veintiocho años, de estado casado, de profesión electricista, natural de León, hijo de Antonio y de Felipa, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Florida, núm. 23, segundo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 203, de 1958, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—3.874)

Dalama García (Bernardina), de treinta y siete años, de profesión sus labores, natural de Zadagoz, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 161, de 1952, que se instruye contra la misma sobre corrupción, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias.

(B.—3.792)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo ordenado por el señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del número dos, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos setenta y dos, de mil novecientos cincuenta y ocho, instado por el Procurador de los Tribunales don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de doña Antonia Vicente Benito, contra doña Rosario Baños González, doña Isabel Díaz Coto, don Isaías Isasi y señora, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha acordado por proveído de esta fecha emplazar a la demandada doña Rosario Baños González, con residencia en París (Francia), para que dentro del término de seis días se persone en los autos a contestar a la demanda de donde dimana el presente, previniéndole que de no hacerlo dentro de dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal número dos, en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.195)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento setenta y tres de orden, del año actual, a instancia de Inmobiliaria Urbana Torradel, representada por el Procurador de los Tribunales don Julio Padrón Atienza, contra don Angel Sister Muguruza y las personas desconocidas que puedan estimarse con derecho como sucesoras con arreglo a la Ley de doña Victoria Sáez de Vega a la continuación en el uso arrendaticio del piso segundo izquierda de la casa número nueve de la calle del Doctor Castelo, de esta capital, sobre resolución de contrato, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de Inmobiliaria Urbana Torradel, domiciliada en García de Paredes, número sesenta y ocho, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendida por el Letrado don Andrés Estrada, contra las desconocidas personas que puedan estimarse con derecho como sucesoras con arreglo a la Ley de doña Victoria Sáez de Vega a la continuación en el uso arrendaticio del piso segundo izquierda de la casa número nueve de la calle Doctor Castelo, de esta capital, y contra don Angel Sister Muguruza, mayor de edad, casado, maestro y domiciliado en Doctor Castelo, número nueve, segundo interior izquierda, defendido por el Letrado don Julio Luque, sobre resolución de contrato, y costas; y

Fallo

Que se debe tener por convenida la transacción acordada entre Inmobiliaria Urbana Torradel, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, y el demandado don Angel Sister Muguruza en acta extendida el día veintitrés de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, y por virtud de la cual don Angel Sister Muguruza y su familia, por carecer de derecho a ocupar la habitación que tuvo arrendada la fallecida doña Victoria Sáez de Vega en la calle del Doctor Castelo, número nueve, piso segundo izquierda, se comprometen a desalojarlo en el plazo de seis meses, a contar del apercibimiento que se les haga, una vez sea firme esta resolución; sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Franco (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a las personas desconocidas que puedan estimarse con derecho como sucesoras con arreglo a la Ley de doña Victoria Sáez de Vega a la continuación en el uso arrendaticio del cuarto segundo izquierda de la casa número nueve de la calle del Doctor Castelo, de esta capital, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.189)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ciento cuarenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia del Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre de don Antonio Labrador Rodríguez, casado con doña Isabel Rodríguez Robles, contra don Manuel Fernández Martínez y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número ciento cuarenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia del Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre y representación de don Antonio Labrador Rodríguez, casado con doña Isabel Rodríguez Robles, dirigida por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don Agustín González Ruiz, contra don Manuel Fernández Martínez, los demás hijos, herederos o sucesores de la conocida con los nombres de Manuela Alvarez Fernández y Manuela Martínez; don Lorenzo Sánchez Bustillo y don Manuel Expósito Crespo, todos ellos declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre y representación de don Antonio Labrador Rodríguez, éste como representante legal de su esposa doña Isabel Rodríguez Robles, contra don Manuel Fernández Martínez, los demás hijos, herederos o sucesores de la conocida con los nombres de Manuela Alvarez Fernández y Manuela Martínez; don Lorenzo Sánchez Bustillo y don Manuel Expósito Crespo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo B, antes primero B, de la casa número nueve antiguo, once actual, de la calle de Carlos Arniches, de esta capital, apercibiendo de lanzamiento a los demandados a fin de que lo dejen libre y a disposición de la parte actora dentro del término de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los demandados, cuyo actual domicilio se desconoce, en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Constancio Lerma (rubricado).

Los particulares copiados concuerdan fielmente con su original, a que me refiero.

Cuya sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los hijos, herederos o sucesores de doña Manuela Alvarez Fernández, conocida también con el nombre de Manuela Martínez, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, por habilitación (Firmado).

(A.—11.190)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gómez Díaz, como apoderado de don Francisco Abaurrea y Alvarez Ossorio, contra los ignorados herederos de doña Consuelo Isach y Miró, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición promovido por don Eugenio Gómez Díaz, como Procurador apoderado de don Francisco Abaurrea y Alvarez de Ossorio, y defendido por el Letrado don Joaquín Mora Rojo, contra los ignorados herederos de doña Consuelo Isach y Miró, por fallecimiento de ésta, la que era arrendataria del cuarto segundo derecha exterior de la calle del Cristo, número tres, y que se encontraba al descubierto de los alquileres correspondientes a dicho piso desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco al mes de febrero pasado, sobre pago de dos mil seiscientas cincuenta pesetas, importe, según los hechos de la demanda, de los alquileres de aquellos meses y a dicho cuarto, acompañando los recibos impagados en unión de un contrato, certificación de defunción de la señora Isach, la de actos de última voluntad, un inventario de muebles, una certificación de un Notario y un testimonio de particulares, en donde constaba una diligencia de embargo de bienes de la propiedad de la parte demandada, y que se encontraban depositados

por el Juzgado de primera instancia número veinticuatro, donde se tramitaba un expediente de prevención de abintestato; que después de alegarse los fundamentos de derecho que se estimaron aplicables al caso, se terminó suplicando que, previos los trámites legales, se dictara sentencia condenando a la parte demandada al pago de la indicada suma de dos mil seiscientas cincuenta pesetas, y que se tuviera por firme el embargo practicado y las costas; y...

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda origen de estas actuaciones, formulada por don Eugenio Gómez Díaz, en nombre de don Francisco Abaurrea y Alvarez Ossorio, contra los ignorados herederos de doña Consuelo Isach y Miró, debo condenar y condeno a éstos a que, una vez firme la presente, paguen a la parte demandante o a la persona que legalmente la represente la suma de dos mil seiscientas cincuenta pesetas por los conceptos que la demanda comprende, y con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandada, y se ratifica el embargo practicado por el Juzgado municipal número diez en el acto de la diligencia de lanzamiento y en los bienes de la propiedad de la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su efcha; doy fe.—Ante mí, Matías Temprano.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de doña Consuelo Isach y Miró, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.193)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 207, de 1958, se sigue proceso de cognición a instancia de don Esteban Sierra Iglesias, representado por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, contra doña Pilar Frutos, asistida de su esposo, y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso quinto A de la casa número ocho de la calle de Tarragona, de esta capital, y que por providencia del día de la fecha he acordado librar el presente a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto del Ministerio de Justicia de 21 de noviembre de 1952, se emplace por medio de éste a los demandados, Herederos de don Mariano Frutos Gil, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a personarse en los autos, y se les pueda dar, una vez personados, traslado de la demanda contra ellos formulada, con el apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los demás perjuicios inherentes a esta declaración.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Mariano Frutos Gil, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—11.201)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el núm. 75, de 1958, que a continuación se hace mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Angel Deleito Villa, en representación de don Santos Caamaño Mañas, y de la otra parte, como demandados, don Francisco Pose Reboredo, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana; doña Carmen Seirra, con domicilio en la calle de General Ricardos, núm. 96, hoy 74, y don Francisco Pose Cordero, mayor de edad, casado, empleado, esposo de la anterior, cuyo domicilio se desconoce; declarados en rebeldía estos dos últimos, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Angel Deleito Villa, en representación de don Santos Caamaño Mañas, debo declarar y declaro no haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo izquierda de la casa número setenta y cuatro, antes noventa y seis, de la calle de General Ricardos, de esta capltal; absolviendo de dicha demanda a los demandados don Francisco Pose Cordero, doña Carmen Seirra y don Francisco Pose Reboredo; imponiéndose las costas de este proceso a la parte demandante expresamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña Carmen Seirra y don Francisco Pose Cordero, y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.196)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Pedro Mateos Martínez, de veintitrés años, soltero, hijo de Manuel y María, natural de Granada y en paradero desconocido, se le cita por el presente para que el día diecisiete de julio, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, 52, 5.°, a la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el núm. 306, de 1958, por lesiones, con las pruebas que tenga.

(B.—4.113)

JUZGADO NUMERO 25

Francisco Torres Caballero, de treinta y dos años, casado, hijo de Juan y de Eugenia, natural de Chinchón, en Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 25, de Madrid, sito en Puerto de Monasterio, núm. 1, del Puente de Vallecas, el día 28 de julio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas núm. 1.596, de 1957, por hurto, advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.815)

Angela Rodríguez Monteagudo, de cuarenta y dos años, soltera, hija de Gil y de Tomasa, natural de Málaga, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en Puerto de Monasterio, núm. 1, del Puente de Vallecas, el día 28 de julio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas núm. 1.317, de 1957, por hurto, advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.816)

Juana Ventaja González, de treinta y cinco años, casada, hija de Ricardo y de Josefa, natural de La Carolina (Jaén), y José Belmonte Martínez, de treinta y seis años, industrial, hijo de Mariano y de María, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, de Madrid, sito en Puerto de Monasterio, número 1, del Puente de Vallecas, el día 28 de julio, a las once horas, advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas núm. 524-514-58, por lesiones.

(B.—3.783)

Antonia Fernández Román, de treinta y un años, soltera, sus labores, hija de Juan y Manuela, natural de Ubeda (Jaén); Moisés Rodríguez Redondo, de treinta y un años, soltero, albañil, hijo de Eugenio y Eulalia, natural de Chillón (Ciudad Real), y Félix Cuesta Jiménez, de cuarenta y un años, casado, albañil, hijo de Román y de Rufina, natural de Tornavacas (Cáceres), cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, sito en calle Puerto de Monasterio, núm. 1, Puente de Vallecas, el día 28 de julio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, seguido por este Juzgado con el núm. 905, de 1957, por lesiones, advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.784)

José Rodilla Martínez, de cuarenta y un años, casado, vendedor ambulante, hijo de Juan y de Manuela, natural de Madrid, y Josefa Santano Romero, de cuarenta y un años, sus labores, hija de Félix y de Gregoria, natural de Coria, en Cáceres, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, de Madrid, sito en Puerto de Monasterio, núm. 1, del Puente de Vallecas, el día 28 de julio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el núm. 932, de 1958, por daños, advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.782)

Antonio Muñoz Cortés, de veintisiete años, soltero, hijo de Antonio y de María, natural de Valencia, y domiciliado últimamente en la calle de Enrique Velasco, núm. 10, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 28 de julio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas núm. 548, de 1958, advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.781)

Juan José Rodríguez Fernández, de cuarenta y cinco año, soltero, limpiabotas, hijo de Juan Antonio y de Dolores, natural de Lasubia (Granada), y Cecilio Fernández Cortés, de diecisiete años, soltero, hijo de Domingo e Isabel, natural de Yecla (Murcia), cuyos domicilios y paraderos de ambos se desconocen, comparecerán en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en calle Puerto de Monasterio, núm. 1, del Puente de Vallecas (Madrid), el día 28 de julio, a las diez horas, para la celebración del oportuno juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 548, de 1958, por estafa, advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.780)

María Castro Campos, de cinco años, hija de Francisco y de Milagros, y Otilia Abajo López, de cuarenta y ocho años de edad, sus labores, hija de Julián y Dominica, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, deberán comparecer en este Juzgado municipal núm. 25, sito en calle Puerto de Monasterio, número 1, Puente de Vallecas, el día 28 de julio, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas núm. 959, de 1957, por lesiones por mordedura de perro, advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse; la primera comparecerá acompañada de su representante legal.

(B.—3.779)

Andrés Serrano Lara, de cuarenta y siete años de edad, casado, guarda, hijo de Eduardo y de Micaela, natural de Villanueva de Córdoba (Córdoba), y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 28 de julio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del aportuno juicio de faltas, advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.778)

Josefa González Sedán, de veintisiete años, casada, su labores, hija de José y de Cristina, natural de Brihuega (Guadalajara), y Teodoro Pérez Blázquez, de treinta y cinco años, casado, hijo de Hilario y de Tomás, natural de Cazalegas, en Toledo, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, de Madrid, sito en Puerto de Monasterio, núm. 1, del Puente de Vallecas, el día 28 de julio, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el núm. 685, de 1958, por lesiones, advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.777)

Flora del Vivar Lorente, de cuarenta y siete años, casada, sus labores, hija de Pedro y María Antonia, natural de Alcubillas (Ciudad Real), y María Zamarreño Iglesias, hija de Serapio y Teresa, natural de Madrid, y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 28 de julio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas núm. 574, de 1957, advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.788)

CANILLAS

Ismael Rodrigo Cebrián, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Tres Cruces, núm. 4, tercero derecha, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Juzgado municipal de Canillas, sito en Virgen del Sagrario, 5 (Barrio de la Concepción), dentro de los cinco días hábiles siguientes al de publicación de esta nota, a hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas y ser constituído en arresto a que fué condenado, en juicio de faltas núm. 276, de 1957, seguido contra el mismo por lesiones.

(G. C.—2.733) (B.—3.811)

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25